

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID)**

**1. OBJETO**

El presente Pliego tiene por objeto definir las condiciones que regirán la contratación del suministro de energía eléctrica en cada uno de los lotes que se señalan a continuación y que engloban la alta y baja tensión (AT y BT) de la Universidad Autónoma de Madrid.

- LOTE 1. Suministro eléctrico en alta tensión.
- LOTE 2. Suministro eléctrico en baja tensión.

Este contrato de suministro estará regido e interpretado de acuerdo con la normativa española del sector eléctrico que le sea de aplicación y que esté en vigor durante el desarrollo de dicho contrato.

Las empresas licitadoras podrán presentar precios para cada uno de los lotes no siendo necesario que oferten para todos. Sin embargo, será obligatoria la presentación de ofertas para todos los puntos de suministro del lote ofertado. Serán excluidas las empresas licitadoras que no cumplan este punto.

**2. AMBITO DE APLICACIÓN**

Los puntos de suministro y lotes están indicados en el fichero de cotización, sin perjuicio de los nuevos puntos que requiera la Universidad durante el plazo contractual.

**3. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA**

Las empresas licitadoras ofertarán precio del kWh (consumo de energía activa), para cada uno de los periodos de su tarifa y para cada uno de los puntos de entrega y medida, incluyendo la Tarifa de Acceso a Redes (TAR). Los precios se presentarán en céntimos de euro por kWh (cent€/kWh) con 6 decimales.

No se incluirá en estos precios ni el IVA, ni el Impuesto Eléctrico (IE), estos serán desglosados independientemente (ver anexo fichero de cotización).

No será cotizable el término de potencia por tratarse de un coste regulado, al igual que los excesos de potencia y energía reactiva demandada que se facturarán como conceptos únicos según normativa en vigor.

El precio del suministro de la energía se fijará para cada uno de los periodos horarios de acuerdo con lo establecido en la normativa en vigor que le sea de aplicación en el momento de presentación de las ofertas.

La oferta ha de ser calculada en base a los pagos por capacidad definidos en normativa vigente a la fecha de la entrega de la oferta.

Los coeficientes de pérdidas tomados para el cálculo se realizarán conforme a la normativa vigente a la fecha de la entrega de la oferta

La tarifa de acceso a redes se calculará según la normativa vigente a la fecha de la entrega de la oferta.

Cualquier variación al alza o a la baja como consecuencia de un cambio normativo en el transcurso del contrato y dentro del periodo de este que afecte a las partidas reguladas del precio de la factura eléctrica, será trasladada a las facturas correspondientes.

La concurrencia supone la aceptación plena e íntegra de todas las condiciones que figuran en el presente pliego.

La empresa o empresas adjudicatarias deberán aportar en los primeros 15 días de contrato (esto se repetirá con carácter anual) una propuesta de optimización de los términos de potencia de los distintos suministros de la Universidad Autónoma de Madrid (las modificaciones de los términos de potencia aplicadas no supondrán modificación alguna de los precios adjudicados, siendo la UAM quien autorice dichos cambios en función de los datos aportados).

Además del importe por el consumo de energía activa, la empresa o empresas adjudicatarias incluirán en las facturas que procedan las penalizaciones por consumo de energía reactiva y por excesos de potencia en los términos previstos en la normativa vigente.

La UAM cede la potestad a la empresa o empresas adjudicatarias de representarle frente al distribuidor.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista y además correrá a su cargo cualquier indemnización para cubrir todos los daños y perjuicios que se causen tanto a la Universidad Autónoma de Madrid como a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato.

El contratista contará con el personal necesario para la ejecución del objeto del contrato. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto al mismo, siendo la Universidad ajena a dichas relaciones laborales.

#### **4. SERVICIOS ADICIONALES**

La calidad del servicio, como conjunto de características, técnicas y comerciales, se exigirá atendiendo a los siguientes puntos:

- La **continuidad del suministro** se determinará mediante el número y duración de las interrupciones del suministro de servicio, según fija la normativa vigente.
- La **calidad del producto** se determinará según los criterios establecidos en la norma UNE-EN 50.160 o norma que la sustituya.
- La **calidad en la atención y relación con el cliente** se referirá al conjunto de actuaciones de información, asesoramiento, contratación, comunicación y reclamación.

La empresa o empresas adjudicatarias dispondrán del personal y medios necesarios para garantizar la calidad del servicio exigida por las reglamentaciones técnicas.

La empresa o empresas adjudicatarias actuarán en representación de la Universidad Autónoma de Madrid ante el distribuidor para exigir la calidad legalmente establecida, así como, en su caso, el cobro de bonificaciones y/o indemnizaciones de las que se beneficie a la Universidad que se reflejarán en los importes de las facturas correspondientes.

La empresa o empresas adjudicatarias pondrán a disposición de la UAM un gestor que:

- o Garantice la adecuada atención, información y resolución de las posibles incidencias relacionadas con el suministro eléctrico,
- o Proporcione a la UAM asistencia y asesoramiento en materia de contratación, facturación, calidad de suministro y demás aspectos,
- o Realice las gestiones de modificación de potencia, tarifas y gestión de nuevas acometidas o bajas para los suministros con titularidad de la UAM y bajo la supervisión de ésta.
- o Proporcione a la UAM toda la información que se requiera para optimizar la gestión del suministro eléctrico (consumo total y por periodos horarios de energía activa y reactiva, excesos de potencias, facturación) y en particular, las curvas de carga de potencias cuarto-horarias activas o las lecturas del maxímetro de potencia y las curvas de carga de consumos horarios de energía activa y de reactiva.

## 5. REQUISITOS A REUNIR POR LAS EMPRESAS LICITADORAS

Las empresas licitadoras aportarán en el **sobre B** el correspondiente Certificado o documento acreditativo del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital en la que el concursante figura inscrito como Comercializador en el Registro administrativo de comercializadores de energía eléctrica, al cual hace referencia a la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Ley 24/2003, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (en su defecto la normativa vigente en el momento de la entrega de la oferta).

## 6. CONSULTAS TÉCNICAS

Para cualquier consulta técnica deberán escribir un correo electrónico a la siguiente dirección: [informacion.proyectos.obras@uam.es](mailto:informacion.proyectos.obras@uam.es).

## **7. CONTRATO DE ACCESO A LA RED**

El contrato de suministro de energía comprenderá el correspondiente contrato de acceso y uso de la red, por lo que la Empresa Suministradora suscribirá el citado contrato con la sociedad distribuidora.

La empresa adjudicataria realizará en nombre de la Universidad Autónoma de Madrid, sin cargo alguno para ésta, las siguientes actuaciones:

- Contrato y pólizas de acceso a la red con la empresa eléctrica distribuidora.
- La empresa adjudicataria estará obligada a informar con carácter mensual del importe detallado de la facturación correspondiente a la tarifa de acceso contratada en nombre de los abonados según normativa en vigor.
- Lectura y validación de los registros horarios de consumo.

## **8. DURACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato entrará en vigor el 1 de abril de 2018 siendo la finalización el 31 de diciembre de 2019, con posibilidad de doce meses de prórroga.

## **9. LECTURA DE CONSUMOS**

La empresa o empresas adjudicatarias serán las responsables de la lectura y validación mensual de los datos acumulados en el equipo de teled medida instalado en los centros de entrega de energía.

La Universidad Autónoma de Madrid pondrá a disposición y a su costa (en caso de ser necesario y solicitado por los adjudicatarios) para el servicio de teled medida una línea telefónica dedicada en los puntos de suministro en Alta Tensión (AT).

La empresa o empresas adjudicatarias se comprometerán a poner a disposición de quien determine la UAM en un plazo de 48 horas sin coste alguno, la información sobre las curvas de carga de potencia cuarto-horarias activas (periodo de integración quince minutos) y de consumos horarios de energía activa y reactiva resultante del suministro y aportará esta información siempre que le sea requerida por la UAM en formato informático (Excel).

Siempre que sea requerido por la UAM, la empresa o empresas suministradoras deberán proporcionar a la UAM la siguiente información en un plazo de tiempo no superior a 48 horas:

- Curvas cuarto-horarias.
- Estudios de optimización de potencias contratadas.

## **10. COLABORACIONES INSTITUCIONALES.**

La empresa o empresas adjudicatarias podrán ofrecer servicios adicionales a la UAM sin coste alguno o comprometer recursos económicos en concepto de colaboraciones institucionales, convenios de investigación y desarrollo, patrocinio, etc.

## **11. FACTURACIÓN.**

La facturación será de carácter mensual en periodo vencido, en ella se incluirán todos los costes mensuales de la energía eléctrica con la desagregación de conceptos establecida legalmente: potencia, energía, alquiler de los equipos de medida, impuestos y bonificaciones cuando proceda.

El pago del importe del precio del contrato se producirá contra la entrega de las facturas mensuales para cada uno de los puntos de suministro por la empresa adjudicataria y previa conformidad por parte del órgano competente.

Los consumos de energía en kWh que sirven de base para el cálculo homogéneo de las ofertas son meramente indicativos, resultando la facturación definitiva de cada punto de suministro consecuencia de los consumos reales de cada mes.

Quando se emitan facturas erróneas por fallos en las lecturas de energía o potencias la empresa o empresas adjudicatarias podrán regularizarlas; no obstante, informarán previamente a la UAM de los saldos resultantes.

La facturación se realizará de forma separada para cada uno de los puntos de suministro y medida de energía. En cada factura se presentará desglosado el IVA.

## 12. DATOS DE LOS PUNTOS DE SUMINISTRO CUPS

La razón social de todos los puntos de suministro es Universidad Autónoma de Madrid (UAM), CIF: Q2818013A

LOTE	Suministro	CUP (CUP 22)	Descripción interna punto de suministro	TAR	Vencimiento contrato Actual	Potencia Contratada (kW)					
						P1- Potencia Contratada kW	P2- Potencia Contratada kW	P3- Potencia Contratada kW	P4- Potencia Contratada kW	P5- Potencia Contratada kW	P6- Potencia Contratada kW
LOTE 1- Alta tensión	Se 1	AT nº1	ES002100000484 General Cantoblanco	6.1	31/03/2018	6450	6450	6450	6450	6450	6450
	Se 2	AT nº2	ES002100000510 Facultad de Medicina	6.1	31/03/2018	693	693	693	693	693	693
	Se 3	AT nº3	ES002200000868 Centro de actividades culturales La Cistales	3.1.A	31/03/2018	107.62	107.62	107.62	107.62		
	Se 4	AT nº4	ES002100000533 Residencia la Cistales	3.1.A	31/03/2018	50	50	50	50		
LOTE 2- Baja tensión	Se 5	BT nº1	ES002100000484 Depuradora	3.0.A	31/03/2018	29.4	29.4	29.4			
	Se 6	BT nº2	ES002100000482 Colegio Mayor Luis Vives	3.0.A	31/03/2018	94.3	94.3	94.3			
	Potencia Contratada (kW)										

### 13. ALCANCE DEL SUMINISTRO

Para poder realizar el estudio económico se facilita el CUPS de cada punto de suministro, dos archivos de cotización (uno para cada lote) en los que se muestran los consumos por periodos desde noviembre de 2016 a octubre de 2017 por suministro (tratándolo como meses tipo) y para cada lote (las empresas licitadoras podrán consultar los datos de este periodo o incluso mayor en cumplimiento de la legislación vigente para calcular su mejor oferta de cada uno de los lotes).

El archivo CotizacionLote1 permite ofertar el Lote 1 y el archivo CotizacionLote2 permite ofertar el Lote 2, siendo los dos archivos los mecanismos por los que la mesa de contratación estudiará económicamente cada una de las ofertas.

Los suministros que conformarán la totalidad inicial de contrato son los siguientes:

LOTE	Suministro		CUP (CUP 22)	Descripción interna punto de suministro	TAR
LOTE 1	Se 1	AT nº1	ES0021000004848596SD1P	General Cantoblanco	6.1
	Se 2	AT nº2	ES0021000005108024RC1P	Facultad de Medicina	6.1
	Se 3	AT nº3	ES0022000008683602XP1P	Centro de actividades culturales La Corrala	3.1.A
	Se 4	AT nº4	ES0021000005332944YT1P	Residencia la Cristalera	3.1.A
LOTE 2	Se 5	BT nº1	ES0021000004848594SF1P	Depuradora	3.0.A
	Se 6	BT nº2	ES0021000004826619WC1P	Colegio Mayor Luis Vives	3.0.A

- LOTE 1, Alta Tensión (AT) de UAM con suministro a 20KV
  - Tarifa 6.1:
    - General de Cantoblanco
    - Facultad de Medicina.
    - Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (ver apartado 14).
    - Edificio de Biológicas (ver apartado 14).
  - Tarifa 3.1.A:
    - La Corrala
    - Residencia la Cristalera
- LOTE 2, Baja Tensión de UAM,
  - Tarifa 3.0.A:
    - Depuradora
    - Colegio Mayor Luis Vives.

#### 14. NUEVOS PUNTOS DE SUMINISTRO

La UAM se reserva el derecho a incluir en el presente contrato nuevos puntos de suministro que puedan ser segregados del punto de suministro de Cantoblanco. Para cada uno de estos nuevos puntos de suministro se mantendrá el precio de contrato según su tarifa.

En el Campus de Cantoblanco, tendrán que tenerse en cuenta los nuevos puntos de suministro del edificio de Biológicas y la Facultad de Derecho y Ciencias Jurídicas que se facturarán con la tarifa 6.1. (en la actualidad se está tramitando el suministro de estos dos puntos de suministro con la distribuidora, pudiendo estar activo antes del comienzo de este contrato o a lo largo de mismo).

Estos dos puntos de suministro actualmente forman una parte del punto de suministro de Cantoblanco, cuentan con el siguiente número de CUPS:

- ES0021000019564658FG1P, Facultad de Derecho y Ciencias Jurídicas, (potencia solicitada 500 Kw a la distribuidora, EXP 9028477682).
- ES0021000019565490CP1P, Edificio de Biológicas, (potencia solicitada 700Kw a la distribuidora, EXP 9028477803).

#### 15. VALORACIÓN ECONÓMICA

La valoración económica de la oferta se realizará por medio de los archivos: **CotizacionLote1.xls** y **CotizacionLote2.xls** (CotizacionLote1 para el lote de AT y CotizacionLote2 para el lote de BT). Será imprescindible que cada empresa incorpore los precios de la energía de los distintos periodos horarios en este mismo en el archivo correspondiente:

- LOTE 1. Suministro eléctrico en alta tensión.
  - TAR 6.1 con periodos de P1, P2, P3, P4, P5 y P6.
  - TAR 3.1A con periodos de P1, P2 y P3.
- LOTE 1. Suministro eléctrico en baja tensión.
  - TAR 3.0A con periodos de P1, P2 y P3.

Una vez introducidos los importes del precio de la energía en cada uno de estos periodos (en cent€/kWh) y para cada uno de los puntos de suministro, se obtendrá el importe del precio de la energía para cada uno de los lotes (TE con I.E.). Donde TE con I.E. es Término de Energía incluido el Impuesto Eléctrico en euros, TP con I.E. es el termino de potencia incluido el Impuesto Eléctrico en euros.

Las valoraciones económicas cumplirán según el lote las siguientes formulas:

Las valoraciones económicas cumplirán según el lote las siguientes formulas:

**IMPORTE LOTE 1 (alta tensión)**

$$\begin{aligned}
 &= \sum_{S.e\ 1}^{S.e\ 4} [ [(P1_{S.e_{n^2}} * Consumo en P1_{S.e_{n^2}})] + [(P2_{S.e_{n^2}} * Consumo en P2_{S.e_{n^2}})] \\
 &+ [(P3_{S.e_{n^2}} * Consumo en P3_{S.e_{n^2}})] + [(P4_{S.e_{n^2}} * Consumo en P4_{S.e_{n^2}})] \\
 &+ [(P5_{S.e_{n^2}} * Consumo en P5_{S.e_{n^2}})] + [(P6_{S.e_{n^2}} * Consumo en P6_{S.e_{n^2}})] \\
 &* [0,01051127 * 1,21] \\
 &+ [(1.284.565,57 + 138.016,11 + 16.104,23 + 7.481,97) * 1,21]
 \end{aligned}$$

**IMPORTE LOTE 2 (baja tensión)**

$$\begin{aligned}
 &= \sum_{S.e\ 5}^{S.e\ 6} [ [(P1_{S.e_{n^2}} * Consumo en P1_{S.e_{n^2}})] + [(P2_{S.e_{n^2}} * Consumo en P2_{S.e_{n^2}})] \\
 &+ [(P3_{S.e_{n^2}} * Consumo en P3_{S.e_{n^2}})] * [0,01051127 * 1,21] \\
 &+ [(4.405,28 + 14.129,85) * 1,21]
 \end{aligned}$$

Estando expresados:

- Los resultados para cada LOTE en IMPORTE TOTAL está expresado en €.
- El consumo en P1, P2, P3, P4, P5 y P6 es el consumo en kWh de cada uno de los periodos horarios (estos valores son fijos y están asignados en el Archivo de Valoración por medio de la hoja MasterTar). El subíndice de cada uno de estos consumos se determina para su punto de suministro por medio del subíndice  $S.e_{n^2}$  que tenga, por ejemplo  $S.e_1$  que refiere al CUPS:

4848596SD1P    ||    **Se1**    | General Cantoblanco

- P1 a P6 son los importes de la energía para cada periodo horario estarán expresados en cent€/kWh. Todos ellos contarán con 6 decimales.

Madrid, a 13 de diciembre de 2017

EL DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURAS

Este Rectorado ha resuelto aprobar  
el presente Pliego de Prescripciones  
Técnicas,

Madrid, 14 de diciembre de 2017

EL RECTOR,

  
  
**Rafael Garesse Alarcón**

Fdo.: José Luis Sanz de la Torre

  
  
**Director de Infraestructuras**